

## **Llamado a contribuciones escritas para la investigación del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre el uso de la jurisdicción penal universal en casos de desaparición forzada**

<b>Fecha límite</b>	3 de febrero 2025
<b>Emitido por</b>	Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
<b>Propósito</b>	Investigación sobre el uso de la jurisdicción penal universal en casos de desaparición forzada

### **Preguntas**

Puede responder todas o sólo las preguntas que considere relevantes para usted. Las respuestas pueden estar relacionadas con un Estado o una región en particular o ser de carácter más general y puede referirse a la aplicación del principio de jurisdicción universal condicional/absoluta, así como a la aplicación de los principios de personalidad activa y pasiva.

- 1) ¿Podría identificar las disposiciones legales que permitirían la aplicación de la jurisdicción penal universal a los casos de desaparición forzada en su país y, en su caso, los principales retos existentes?
- 2) ¿Cuáles son los requisitos previos para aplicar la jurisdicción penal universal en su país (por ejemplo, presencia del presunto autor en el territorio) y, en su caso, los principales retos existentes?
- 3) ¿Reconoce la legislación o la jurisprudencia en su país la inmunidad a los Jefes de Estado o de Gobierno, miembros de un Gobierno o parlamento, representantes electos o funcionarios gubernamentales? ¿Podría proporcionarnos los detalles sobre las sentencias en las que se abordó esta cuestión (especialmente en los casos en los que se intentó aplicar la jurisdicción penal universal)?
- 4) ¿Cuáles son, en su país, las autoridades de instrucción/fiscalía/judiciales competentes para los casos tramitados bajo el principio de jurisdicción penal universal? En caso de que existan unidades especializadas/dedicadas, ¿podría describir su mandato, composición y funcionamiento?
- 5) ¿Reconoce/aplica su país la noción de investigación contextual/estructural en casos tratados bajo la jurisdicción penal universal? Si es así, ¿cómo funciona en la práctica? En caso negativo, ¿cómo se llevarían a cabo las investigaciones en los casos tratados bajo la jurisdicción penal universal?
- 6) Cuando las investigaciones o juicios de casos de desaparición forzada se desarrollan bajo el principio de jurisdicción penal universal, ¿se garantiza la participación de las víctimas (incluyendo a aquellas que viven en un país diferente) y organizaciones representativas, así como de otras organizaciones de la sociedad civil? ¿Si es así, cómo y cuáles son los principales retos? En caso negativo, ¿cuáles serían sus respectivos derechos y funciones? ¿Se han contemplado medidas específicas para facilitar la traducción de los documentos pertinentes o la interpretación simultánea de las declaraciones orales o las audiencias, incluso mediante tecnologías adecuadas a los distintos usuarios, con especial atención a las personas con discapacidad? Si no se ha adoptado ninguna medida de este tipo, ¿cuáles son los principales problemas encontrados?
- 7) Cuando las investigaciones o juicios de casos de desaparición forzada se desarrollan bajo el principio de jurisdicción penal universal, ¿se otorga alguna forma de protección y asistencia psicosocial a las víctimas y organizaciones representativas y testigos? ¿Si es así, cómo? Si no, ¿a qué tendría derecho cada uno de ellos?

8) ¿Cuáles son los criterios probatorios aplicables y eficaces para ser aplicados en las investigaciones y juicios bajo jurisdicción penal universal en casos de desaparición forzada?

9) ¿Cuáles son las medidas aplicables y efectivas para garantizar que un Estado dispuesto a aplicar la jurisdicción penal universal en un caso de desaparición forzada brinde asistencia a las víctimas de una desaparición forzada presuntamente perpetrada en otro Estado?

10) ¿Cuál es el marco jurídico aplicable y efectivo para garantizar que un Estado dispuesto a aplicar la jurisdicción penal universal cuente con medidas de asistencia jurídica mutua con otro Estado en relación con investigaciones o procesos penales iniciados respecto de desapariciones forzadas, incluido el suministro de todos los medios de evidencia y pruebas que puedan ser relevantes para la investigación o necesarias para el proceso? ¿Puede compartir alguna buena práctica en materia de cooperación entre Estados o ilustrar los principales retos existentes?

11) ¿Cuántas investigaciones y juicios bajo el principio de jurisdicción penal universal se han llevado a cabo en casos de desaparición forzada en su país? Proporcione detalles sobre los obstáculos encontrados las lecciones aprendidas y las buenas prácticas identificadas, incluso en la etapa de cumplimiento de sentencias.

12) No dude en añadir cualquier otra cosa que considere pertinente para el estudio.